

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 312/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA	11/octubre/2019 Vistos el escrito y los anexos de quien se ostenta como Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, mediante los cuales promueve controversia constitucional contra el Poder Ejecutivo de Chihuahua. Se admite a trámite la demanda que hace valer en representación del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, sin perjuicio de los motivos de improcedencia que puedan advertirse de manera fehaciente al momento de dictar sentencia; en consecuencia, se le tiene designando delegados, por aportadas como pruebas las documentales que acompaña, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, y atento a su petición, previa copia certificada que obre en autos, devuélvasele la documental que menciona; sin embargo, no ha lugar a tener como domicilio para oír y recibir notificaciones el que menciona en su escrito, toda vez que las partes están obligadas a designar uno en la ciudad sede de este Alto Tribunal, por lo tanto, requiérase al promovente para que, dentro del plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, señale uno en esta ciudad, apercibido que, de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista. Atento a su petición, se tiene por exhibida como prueba la liga electrónica enunciada, la cual se desahogará por su propia y especial naturaleza. Se tiene como demandado en este procedimiento constitucional al Poder Ejecutivo de Chihuahua, al que deberá emplazarse con copia simple de la demanda y de sus anexos, para que presente su contestación dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>En esta lógica, se requiere al demandado para que al intervenir en este asunto señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que, de no hacerlo, las subsecuentes se les hará por lista, hasta en tanto cumpla con lo indicado.</p> <p>Se requiere a la autoridad demandada para que, al dar contestación a la demanda, envíe a este Alto Tribunal copia certificada del acto impugnado, así como las documentales y antecedentes respectivos que guarden relación con el mismo, apercibida que, de no cumplir con lo anterior, se le aplicará una medida de apremio.</p> <p>En otro orden de ideas, dese vista a la Fiscalía General de la República para que, hasta antes de la celebración de la audiencia de ley, manifieste lo que a su representación corresponda; igualmente, a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, con la finalidad de que, si considera que la materia del presente juicio trasciende a sus funciones constitucionales, manifieste lo que a su esfera competencial convenga, hasta antes de la celebración de la audiencia de ley.</p> <p>Por otro lado, no ha lugar a proveer de conformidad la solicitud del promovente en el sentido de tener como terceros interesados a los municipios de la entidad que enuncia.</p> <p>Asimismo, no ha lugar a tener como tercero interesado al Congreso del Estado de Chihuahua, al no advertirse la afectación que pudiera resentir con motivo de la sentencia que en su momento dicte este Alto Tribunal</p> <p>Por otro lado, se acuerda favorablemente la petición de usar medios electrónicos para la reproducción de las constancias que obren en autos.</p> <p>En cuanto a la solicitud de suspensión realizada por el promovente, fórmese el cuaderno incidental respectivo con copia certificada de las constancias que integran este expediente.</p> <p>Hágase la certificación de los días en que</p>
--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA EXTRAORDINARIA DE
NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			transcurre el plazo otorgado en este proveído.
2	INCIDENTE DE SUSPENSIÓN EN CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 312/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA	11/octubre/2019 Se niega la suspensión solicitada por el Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 21 de octubre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA